

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA**  
**NUMERO: 100-03-092-010**  
**FECHA: 18 JULIO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO DE INNOVATECH E.I.C.E QUE SIRVA DE ENLACE TIC CON LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".**

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la ordenanza 430 de 2016, por medio de la cual se formula el marco orientador para de la política pública y la estrategia para el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para un Valle Inteligente e Innovador, en su artículo 2 establece que "para sostener una gobernanza TIC en el orden departamental se debe constituir el Comité TIC del Departamento, donde tenga participación todas la dependencias del nivel central y entidades descentralizadas del Gobierno Departamental, los cuales serán órganos facilitadores integradores de la política TIC, será la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien articule y dinamice el ecosistema de innovación digital".

Que según Decreto 010-24-1567 de 20 de octubre de 2017 "*Por medio de la cual se creó el Comité TIC Departamento y el Comité TIC Gobernación*", que en su artículo sexto se refiere a la conformación del Comité TIC Gobernación, "donde tienen participación las dependencias del nivel central y descentralizado de la Administración Departamental".

Que de acuerdo al procedimiento PR-M2-P6-01 fortalecer la política de gobierno digital, es necesario que las diferentes dependencias y entidades descentralizadas designen a un servidor público como enlace TIC.

Que mediante circular informativa No. 398225 de 18 de marzo de 2019, firmada por la señora Gobernadora, se solicita en su asunto la designación de enlace TIC e indica que se debe designar un servidor público mediante acto administrativo, el cual debe tener un perfil idóneo, tener liderazgo y capacidad de trabajo en equipo, para aportar a la toma de decisiones frente a las actividades propuestas en el comité TIC gobernación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** Designar al servidor Jairo García Londoño C.C. 16.280.852, de INNOVATECH E.I.C.E y cargo Subgerente Administrativo y Financiero para que sirva como ENLACE TIC, según los requerimientos plasmados en el procedimiento PR-M2-P6-01 Fortalecer la política de gobierno digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Las funciones del enlace TIC son:

- Asistir al Comité Gobernación cuando sea el caso, según lo establecido mediante la Ordenanza Departamental N°. 430 de 2016 y el Decreto 010-24-1567 del 20 de octubre de 2017, cumplir con las actividades asignadas en dicho comité.



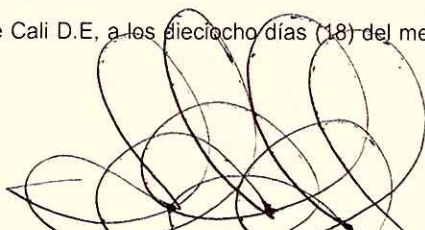
- Gestionar la información (publicar, cargar, modificar, actualizar, archivar y borrar) que se encuentra publicada en el portal web institucional, por parte de la dependencia a la que pertenece garantizando su veracidad, oportunidad y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Consolidar y gestionar la información (publicar, cargar, modificar, actualizar, archivar y borrar), en el portal de datos abiertos, garantizando su veracidad, oportunidad y el cumplimiento de la normatividad vigente referente a los propósitos de la política de Gobierno Digital, que la dependencia produce y gestiona como parte de sus actividades misionales en cumplimiento de las normas constitucionales (Transparencia, Anticorrupción, Anti trámites, Gobierno Digital, MIPG, etc.).
- Socializar ante la dependencia a la que pertenece, los procesos, procedimientos, manuales que se desarrollen al interior de la Secretaría de las TIC, para mejorar y garantizar los servicios de manera oportuna y eficiente, como también socializar los proyectos gestionados o propuestos desde la secretaria de las TIC que obedece a los planes, programas y proyectos departamentales.
- Informar a la Secretaría de las TIC, sobre los proyectos, iniciativas TIC o vinculen a las TIC que se desarrollen al interior de sus dependencias o entidades para mantener actualizado el inventario de catálogo de servicios departamental, con el propósito de vislumbrar el apoyo a estos con los conceptos técnicos que se requieran al igual que brindar el apoyo técnico y profesional para Liderar estos proyectos y cumplir con lo establecido en el MRAE (Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial).

#### ARTÍCULO TERCERO

La presente Resolución de carácter interno rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las designaciones anteriores en la materia.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E, a los dieciocho días (18) del mes de julio del año Dos mil veinticuatro (2024).



**LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**  
GERENTE GENERAL

Revisó: Julián Ruiz – Abogado Contratista  
Transcriptor: Dahiana Rojas – Abogada Contratista DR

